

HUICHAPAN, HIDALGO, A 23 DE MAYO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **MARIA DE LOURDES CHAVEZ SANTIAGO** TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: [REDACTED]
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:
AMPLIACIÓN:
DEMOLICIÓN:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE
APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN
OTROS: **X**
OBRA EXISTENTE

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
PLANTA BAJA	96.16	M2	\$4,131.03	REGULARIZACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PRIMER NIVEL	58.73	PZ	\$2,523.04	
COSTO TOTAL			\$6,654.07	

INDICADORES A CUMPLIR

1. Deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
3. Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes **5 centímetros**.
5. Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueteta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. La altura máxima de la construcción será de **7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida la instalación de **anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
14. Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

*Recibí Original
4/10/2025
Rosa Conzuela*

ATENTAMENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. ZEYRA MADRIGAL ZAVALA
HUICHAPAN, HGO. 2024-2027

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YRAZUARET CRUZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL